



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-CMPM.

San Miguel, 14 de enero de 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2016/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 11 de enero, así como el Informe N°002-2016-MPSM/UR que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula los Beneficios Tributarios de Proceso de Actualización de Información Predial y Catastral en la localidad de San Miguel, emitido por la unidad de Rentas, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el inciso 8) *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;* así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD la propuesta de Ordenanza que Regula los Beneficios Tributarios del Proceso de Actualización de Información Predial y Catastral en la localidad de San Miguel, tiene como objetivo básico que los propietarios o titulares de los lotes predios o fincas rústicas ubicados en los sectores rurales del distrito de San Miguel estén debidamente inscritos tanto en la data informativa de rentas así como ante los Registros Públicos de la localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al área de Asesoría Jurídica la promulgación de la referida Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo mediante el área de Imagen Institucional y la unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA


Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA



Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL